

	PROCESO GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	Fecha de Revisión	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha de Aprobación	
	CLASIFICACIÓN: PUBLICA	Versión	3
	CODIGO TI-PO-3	Página	1 de 13

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

NETWORK SECURITY TEAM S.A.S.

	PROCESO GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	Fecha de Revisión	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha de Aprobación	
	CLASIFICACIÓN: PUBLICA	Versión	3
	CODIGO TI-PO-3	Página	2 de 13

CONTROL DE DOCUMENTOS

Fecha	Autor	Versión	Referencia de Cambios
23-10-2022	Viviana Lopez	1	Creación del documento
22-10-2023	Viviana Lopez	2	Revisión y actualización
1-11-2024	Viviana Lopez	3	Actualización de formato, y cloud computing

Revisado por

Fecha	Nombre	Cargo	Firma
30-10-2022	Enrique Santiago	Director de operaciones	
30-10-2023	Enrique Santiago	Director de operaciones	
6-11-2024	Enrique Santiago	Director de operaciones	

	PROCESO GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	Fecha de Revisión	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha de Aprobación	
	CLASIFICACIÓN: PUBLICA	Versión	3
	CODIGO TI-PO-3	Página	3 de 13

1. INTRODUCCIÓN

Política encargada de suministrar los lineamientos necesarios para el tratamiento de datos personales de la empresa Network Security Team y sus socios de negocio.

2. ALCANCE

La presente política aplica para todo dato impreso o digital que contenga información personal y esta debe ser aplicada por todos los empleados y/o terceros, que generen, accedan, manipulen, almacenen o consulten la información de la Network Security Team o de sus socios de negocio.

3. OBJETIVO

Establecer el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás disposiciones complementarias para la protección de datos personales, NETWORK SECURITY TEAM, en su calidad de responsable del tratamiento de datos personales, respecto de la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y de todas aquellas actividades que constituyan tratamiento de datos personales, informa los lineamientos generales en esta materia.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: En el Aviso de Privacidad se comunica al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y la finalidad del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato público: Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y aquel que no sea semiprivado, privado o sensible. Son públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio, a su calidad de comerciante o de servidor público y aquellos que puedan obtenerse sin reserva alguna. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales.

	PROCESO GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	Fecha de Revisión	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha de Aprobación	
	CLASIFICACIÓN: PUBLICA	Versión	3
	CODIGO TI-PO-3	Página	4 de 13

Dato privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos.

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Oficial de cumplimiento: Persona designada por Network Security Team responsable de actualizar políticas y procedimientos asociados al tratamiento de datos personales, responsable de la atención, de consultas, peticiones o reclamos realizados por los titulares de la información y órganos de control. Además de llevar el registro de incidencias atendidas, reportadas y subsanadas.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

6. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

El tratamiento de datos personales en NETWORK SECURITY TEAM se regirá por los siguientes principios:

a) Principio de finalidad: El Tratamiento de los datos personales recogidos debe obedecer a una finalidad legítima, la cual debe ser informada al Titular;

	PROCESO GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	Fecha de Revisión	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha de Aprobación	
	CLASIFICACIÓN: PUBLICA	Versión	3
	CODIGO TI-PO-3	Página	5 de 13

b) Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

c) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. No será efectuado el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

d) Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de NETWORK SECURITY TEAM en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

e) Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de la presente política y de la constitución. Los datos personales, salvo la información pública, y lo dispuesto en la autorización otorgada por el titular del dato, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados;

f) Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por parte de NETWORK SECURITY TEAM se deberá proteger su integridad, confidencialidad y disponibilidad mediante el uso de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

g) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que se recolecten datos personales sensibles, el Titular podrá negarse a autorizar su Tratamiento.

	PROCESO GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	Fecha de Revisión	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha de Aprobación	
	CLASIFICACIÓN: PUBLICA	Versión	3
	CODIGO TI-PO-3	Página	6 de 13

7. DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO POR PARTE DE NETWORK SECURITY TEAM

Los titulares de datos personales por sí o por intermedio de su representante y/o apoderado o su causahabiente podrán ejercer los siguientes derechos, respecto de los datos personales que sean objeto de tratamiento por parte de NETWORK SECURITY TEAM, para poder ejercer sus derechos con el debido proceso seguir el *Procedimiento de Peticiones, Consultas y reclamos relacionados con tratamiento de datos*:

- a) Derecho de acceso: En virtud del cual podrá acceder a los datos personales que estén bajo el control de NETWORK SECURITY TEAM, para efectos de consultarlos de manera gratuita
- b) Derecho de actualización, rectificación y supresión: En virtud del cual podrá solicitar la actualización, rectificación y/o supresión de los datos personales objeto de tratamiento, de tal manera que se satisfagan los propósitos del tratamiento;
- c) Derecho a solicitar prueba de la autorización: salvo en los eventos en los cuales, según las normas legales vigentes, no se requiera de la autorización para realizar el tratamiento;
- d) Derecho a ser informado respecto del uso del dato personal;
- e) Derecho a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio: por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente sobre tratamiento de datos personales;

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del ejercicio de los derechos antes descritos tanto el titular como la persona que lo represente deberá demostrar su identidad y, de ser el caso, la calidad en virtud de la cual representa al titular.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los derechos de los menores de edad serán ejercidos por medio de las personas que estén facultadas para representarlos.

	PROCESO GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	Fecha de Revisión	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha de Aprobación	
	CLASIFICACIÓN: PUBLICA	Versión	3
	CODIGO TI-PO-3	Página	7 de 13

8. DEBERES DE NETWORK SECURITY TEAM

Todos los obligados a cumplir esta política deben tener presente que NETWORK SECURITY TEAM. está obligada a cumplir los deberes que al respecto imponga la ley. En consecuencia, se deben cumplir las siguientes obligaciones:

A. Deberes cuando actúa como responsable: (i) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en esta política, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular. (ii) Informar de manera clara y suficiente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada. (iii) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos personales (iv) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente política (v) Procurar que los principios de veracidad, calidad, seguridad y confidencialidad en los términos establecidos en la siguiente política (vi)-Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. (vii) Actualizar la información cuando sea necesario. (viii) Rectificar los datos personales cuando ello sea procedente.

B. Deberes cuando obra como Encargado del tratamiento de datos personales.

Si realiza el tratamiento de datos en nombre de otra entidad u organización (Responsable del tratamiento) deberá cumplir los siguientes deberes:

(i) Establecer que el Responsable del tratamiento esté autorizado para suministrar los datos personales que tratará como Encargado (ii) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. (iii) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. (iv) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos. (v) Actualizar la información reportada por los Responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo. (vi) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la presente política. (vii) Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” en la forma en que se establece en la presente política. (ix) Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal. (x) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio. (xi) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas por el titular o facultadas por la ley para dicho efecto. (xii) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y

	PROCESO GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	Fecha de Revisión	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha de Aprobación	
	CLASIFICACIÓN: PUBLICA	Versión	3
	CODIGO TI-PO-3	Página	8 de 13

existan riesgos en la administración de la información de los titulares. (xiii) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

C. Deberes cuando realiza el tratamiento a través de un Encargado (i) Suministrar al Encargado del tratamiento únicamente los datos personales cuyo tratamiento esté previamente autorizado. Para efectos de la transmisión nacional o internacional de los datos se deberá suscribir un contrato de transmisión de datos personales o pactar cláusulas contractuales según lo establecido en el artículo 25 del decreto 1377 de 2013. (ii) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. (iii) Comunicar de forma oportuna al Encargado del tratamiento todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada. (iv) Informar de manera oportuna al Encargado del tratamiento las rectificaciones realizadas sobre los datos personales para que éste proceda a realizar los ajustes pertinentes. (v) Exigir al Encargado del tratamiento, en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular. (vi) Informar al Encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

9. FINALIDADES CON LA QUE SE EFECTÚA LA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE LOS MISMOS

NETWORK SECURITY TEAM podrá hacer uso de los datos personales para: a) Ejecutar la relación contractual existente con sus clientes, proveedores y trabajadores, incluida el pago de obligaciones contractuales; b) Proveer los servicios y/o los productos requeridos por sus usuarios; c) Informar sobre nuevos productos o servicios y/o sobre cambios en los mismos; d) Evaluar la calidad del servicio; e) Realizar estudios internos sobre hábitos de consumo; f) Enviar al correo electrónico, celular o dispositivo móvil, vía mensajes de texto (SMS y/o MMS) o a través de cualquier otro medio análogo y/o digital de comunicación creado o por crearse, información comercial, publicitaria o promocional sobre los productos y/o servicios, eventos y/o promociones de tipo comercial o no de estas, con el fin de impulsar, invitar, dirigir, ejecutar, informar y de manera general, llevar a cabo campañas, promociones o concursos de carácter comercial o publicitario, adelantados por NETWORK SECURITY TEAM y/o por terceras personas; g) Desarrollar el proceso de selección, evaluación, y vinculación laboral; h) Soportar procesos de auditoría interna o externa; i) Registrar la información de

	PROCESO GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	Fecha de Revisión	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha de Aprobación	
	CLASIFICACIÓN: PUBLICA	Versión	3
	CODIGO TI-PO-3	Página	9 de 13

empleados y/o pensionados (activos e inactivos) en las bases de datos de NETWORK SECURITY TEAM; i) Los indicados en la autorización otorgada por el titular del dato o descritos en el aviso de privacidad respectivo, según sea el caso; j) Suministrar, compartir, enviar o entregar sus datos personales a empresas filiales o vinculadas a NETWORK SECURITY TEAM en el evento que dichas compañías requieran la información para los fines aquí indicados.

Respecto de los datos (i) recolectados directamente en los puntos de seguridad, (ii) tomados de los documentos que suministran las personas al personal de seguridad y (iii) obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro o fuera de las instalaciones de NETWORK SECURITY TEAM, éstos se utilizarán para fines de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones de NETWORK SECURITY TEAM y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso.

Si un dato personal es proporcionado, dicha información será utilizada sólo para los propósitos aquí señalados, y por tanto, NETWORK SECURITY TEAM no procederá a vender, licenciar, transmitir, o divulgar la misma, salvo que: (i) exista autorización expresa para hacerlo; (ii) sea necesario para permitir a los contratistas o agentes prestar los servicios encomendados; (iii) sea necesario con el fin de proveer nuestros servicios y/o productos; (iv) sea necesario divulgarla a las entidades que prestan servicios de mercadeo en nombre de NETWORK SECURITY TEAM; (v) la información tenga relación con una fusión, consolidación, desinversión, u otro proceso de reestructuración de la sociedad; (vi) que sea requerido o permitido por la ley.

NETWORK SECURITY TEAM podrá subcontratar a terceros para el procesamiento de determinadas funciones o información. Cuando efectivamente se subcontrate con terceros el procesamiento de información personal o se proporcione información personal a terceros prestadores de servicios, NETWORK SECURITY TEAM advierte a dichos terceros sobre la necesidad de proteger dicha información personal con medidas de seguridad apropiadas, se prohíbe el uso de la información para fines propios y se solicita que no se divulgue la información personal a otros.

10. POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En busca de cumplir con toda la normatividad legal vigente colombiana NETWORK SECURITY TEAM dicta las siguientes disposiciones para la protección de datos personales

a) NETWORK SECURITY TEAM realiza el tratamiento de Datos Personales en ejercicio propio de sus funciones legales y para el efecto no requiere la autorización previa, expresa e informada del Titular. Sin embargo, cuando no corresponda a sus funciones

	PROCESO GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	Fecha de Revisión	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha de Aprobación	
	CLASIFICACIÓN: PUBLICA	Versión	3
	CODIGO TI-PO-3	Página	10 de 13

deberá obtener la autorización por medio de un documento físico, correo electrónico, mensaje de datos, Internet, sitio web, o también de manera verbal o telefónica o en cualquier otro formato que permita su posterior consulta a fin de constatar de forma inequívoca que sin el consentimiento del titular los datos nunca hubieran sido capturados y almacenados en medios electrónicos. Así mismo se podrá obtener por medio de conductas claras e inequívocas del Titular que permitan concluir de una manera razonable que este otorgó su consentimiento para el manejo de sus Datos Personales.

b) NETWORK SECURITY TEAM solicitará la autorización a los Titulares de los datos personales y mantendrá las pruebas de ésta, cuando en virtud de las funciones de promoción, divulgación y capacitación, realice invitaciones a charlas, conferencias o eventos que impliquen el Tratamiento de Datos Personales con una finalidad diferente para la cual fueron recolectados inicialmente.

c) En consecuencia, toda labor de tratamiento de Datos Personales realizada en la NETWORK SECURITY TEAM deberá corresponder al ejercicio de sus funciones legales o a las finalidades mencionadas en la autorización otorgada por el Titular, cuando la situación así lo amerite. De manera particular, las principales finalidades para el tratamiento de Datos Personales que corresponde a NETWORK SECURITY TEAM desarrollar en ejercicio de sus funciones

d) El Dato Personal sometido a Tratamiento deberá ser veraz, completo, exacto, actualizado, comprobable y comprensible. NETWORK SECURITY TEAM mantendrá la información bajo estas características siempre y cuando el titular informe oportunamente sus novedades.

e) Los Datos Personales solo serán Tratados por aquellos empleados de NETWORK SECURITY TEAM que cuenten con el permiso para ello, o quienes dentro de sus funciones tengan a cargo la realización de tales actividades o por los encargados.

f) NETWORK SECURITY TEAM autorizará expresamente al Administrador de las bases de datos para realizar el tratamiento solicitado por el Titular de la información.

g) NETWORK SECURITY TEAM no hará disponibles Datos Personales para su acceso a través de Internet u otros medios masivos de comunicación, a menos que se trate de información pública o que se establezcan medidas técnicas que permitan controlar el acceso y restringirlo solo a las personas autorizadas por ley o por el titular.

	PROCESO GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	Fecha de Revisión	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha de Aprobación	
	CLASIFICACIÓN: PUBLICA	Versión	3
	CODIGO TI-PO-3	Página	11 de 13

h) Todo Dato Personal que no sea Dato Público se tratará por la NETWORK SECURITY TEAM como confidencial, aun cuando la relación contractual o el vínculo entre el Titular del Dato Personal y la NETWORK SECURITY TEAM haya finalizado.

i) Cada área de la NETWORK SECURITY TEAM debe evaluar la pertinencia de anonimizar los actos administrativos y/o documentos de carácter público que contengan datos personales, para su publicación.

j) El Titular, directamente o a través de las personas debidamente autorizadas, podrá consultar sus Datos Personales en todo momento y especialmente cada vez que existan modificaciones en las Políticas de Tratamiento de la información.

k) NETWORK SECURITY TEAM suministrará, actualizará, ratificará o suprimirá los Datos Personales a solicitud del Titular para corregir información parcial, inexacta, incompleta, fraccionada que induzca al error o aquella que haya sido tratada previa a la vigencia de la ley y que no tenga autorización o sea prohibida.

l) Cuando le sea solicitada información, ya sea mediante una petición, consulta o reclamo por parte del Titular, sobre la manera como son utilizados sus Datos Personales, NETWORK SECURITY TEAM deberá entregar dicha información.

m) A solicitud del titular y cuando no tenga ningún deber legal o contractual de permanecer en las bases de datos de NETWORK SECURITY TEAM, los Datos Personales deberán ser eliminados. En caso de proceder una revocatoria de tipo parcial de la autorización para el Tratamiento de Datos personales para algunas de las finalidades de NETWORK SECURITY TEAM podrá seguir utilizando los datos para las demás finalidades respecto de las cuales no proceda dicha revocatoria.

n) Las políticas establecidas por la NETWORK SECURITY TEAM respecto al tratamiento de Datos Personales podrán ser modificadas en cualquier momento. Toda modificación se realizará con apego a la normatividad legal vigente, y las mismas entrarán en vigencia y tendrán efectos desde su publicación a través de los mecanismos dispuestos por NETWORK SECURITY TEAM para que los titulares conozcan la política de tratamiento de la información y los cambios que se produzcan en ella.

o) Los Datos Personales solo podrán ser tratados durante el tiempo y en la medida que la finalidad de su tratamiento lo justifique.

	PROCESO GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	Fecha de Revisión	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha de Aprobación	
	CLASIFICACIÓN: PUBLICA	Versión	3
	CODIGO TI-PO-3	Página	12 de 13

p) NETWORK SECURITY TEAM será más rigurosa en la aplicación de las políticas de tratamiento de la información cuando se trate del uso de datos personales de los niños, niñas y adolescentes asegurando la protección de sus derechos fundamentales.

q) NETWORK SECURITY TEAM podrá intercambiar información de Datos Personales con autoridades gubernamentales o públicas tales como autoridades administrativas, de impuestos, organismos de investigación y autoridades judiciales, cuando la soliciten en ejercicio de sus funciones con previa autorización legal correspondiente.

r) Los Datos Personales sujetos a tratamiento deberán ser manejados proveyendo para ello todas las medidas tanto humanas como técnicas para su protección, brindando la seguridad de que ésta no pueda ser copiada, adulterada, eliminada, consultada o de alguna manera utilizada sin autorización o para uso fraudulento. Pero en dado caso que ocurra un incidente que involucre datos personales se deberá seguir el *Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante incidencias* de la empresa.

s) Cuando finalice las labores de tratamiento de Datos Personales por los trabajadores, contratistas o Encargados del tratamiento, y aun después de finalizado su vínculo o relación contractual con la NETWORK SECURITY TEAM, éstos están obligados a mantener la reserva de la información de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

t) NETWORK SECURITY TEAM divulgará en sus trabajadores, contratistas y terceros encargados del tratamiento las obligaciones que tienen en relación con el tratamiento de Datos Personales mediante campañas y actividades de orden pedagógico.

u) NETWORK SECURITY TEAM no realizará transferencia de información relacionada con Datos Personales a países que no cuenten con los niveles adecuados de protección de datos, de acuerdo con los estándares que estén fijados en la misma Superintendencia.

v) El Titular de los datos personales puede ejercer, principalmente, sus derechos mediante la presentación de consultas y reclamos ante NETWORK SECURITY TEAM, en su sede cuyo domicilio es la Carrera 46 # 90-17 oficina 402, por el correo electrónico contacto@nst.com.co o vía telefónica al número 605-3008686

w) Cuando exista un Encargado del Tratamiento de Información de Datos Personales, NETWORK SECURITY TEAM deberá garantizar que la información que le suministra sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Adicionalmente le comunicará de manera oportuna todas las novedades a que haya lugar para que la información siempre se mantenga actualizada.

	PROCESO GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	Fecha de Revisión	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha de Aprobación	
	CLASIFICACIÓN: PUBLICA	Versión	3
	CODIGO TI-PO-3	Página	13 de 13

x) En el caso de existir un Encargado del Tratamiento de información de Datos Personales, la NETWORK SECURITY TEAM suministrará según el caso, información de Datos Personales únicamente cuyo Tratamiento realice en virtud de sus funciones legales y cuando excepcionalmente éstas no apliquen, con la autorización del Titular.

y) NETWORK SECURITY TEAM Informará al Encargado del Tratamiento de información de Datos Personales, de existir uno, cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

z) Cuando exista un Encargado del Tratamiento de información de Datos Personales, se exigirá que en todo momento, se respeten las condiciones de seguridad y confidencialidad de la información del Titular establecidas por NETWORK SECURITY TEAM

aa) Para el uso de un Cloud Service Provider- CSP, se debe revisar que el acuerdo con este incluya aspectos mínimos de tratamiento de datos personales, además de debe revisar en que países va a estar alojada la información del titular, y asegurar que el CSP cumpla con el principio de continuidad de protección de datos.

11. COMPROMISO CON EL MEJORAMIENTO CONTINUO

Si los empleados, contratistas y/o terceros de la Network Security Team se dan cuenta de incumplimientos relacionadas con la presente política, deben informarlo de manera oportuna al oficial de cumplimiento y en el caso de contratistas, al supervisor del contrato, para que se tomen las medidas pertinentes.

12. REFERENCIAS NORMATIVAS

1. ISO/IEC 27002, Information Technology. Security Techniques. Code of practice for information security controls version 2022.
2. Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales